

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

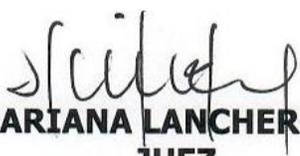
Proceso **Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420210042300**

Sería el caso de proferir el correspondiente auto admisorio de la demanda, no obstante en la subsanación de la demanda se hizo una afirmación que concuerda con lo dispuesto en el art. 85 núm. 1 del Código General del Proceso, esta sede judicial DISPONE:

LÍBRESE OFICIO a la Registraduría Nacional Del Estado Civil, para que en el término de cinco (05) días luego de recibida la respectiva comunicación: i) indique quién era, o es, el titular de la cédula de ciudadanía Nro. 20.949.034; ii) exprésese si dicha persona en la actualidad se encuentra viva, o no, y iii) en caso de que dicha persona responda al nombre de Sacramento Reyes de Martínez y se encuentre fallecida, remita copia del registro civil de defunción, si este está en su poder o indique el lugar donde se puede obtener el documento solicitado.

Una vez acreditado lo precedente, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--